



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: GST25-0098

Contrato de Servicios de: "Asistencia Técnica para el estudio, análisis, diseño y proyecto básico de una Zona Actividades Logísticas (ZAL) para el Puerto de Eivissa"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		99.999,98 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		No procede
Otros		No procede
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		99.999,98 € sin IVA
Anualidades	2026	49.999,99 € sin IVA
	2027	49.999,99 € sin IVA
2. CPV		
71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección		
71356200-0 Servicios de asistencia técnica		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica a la Autoridad Portuaria de Baleares para el estudio, análisis, diseño y redacción del proyecto básico de una Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de Eivissa.		
Justificación		
La ubicación del puerto de Eivissa, completamente rodeado por la ciudad, ha visto limitadas históricamente sus posibilidades de expansión. Actualmente, el puerto presenta escasez de espacios incluso –en determinados periodos punta– para el estacionamiento de vehículos pesados y ligeros que esperan embarcar, así como para el depósito temporal de plataformas, remolques, semirremolques y otros elementos de transporte de mercancías y para el desarrollo de otras actividades logísticas. Ya el Plan Director de Infraestructuras, ratificado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares en su sesión de 17 de julio de 2006 y por el Consejo Rector de Puertos del Estado en su sesión de 18 de julio de 2006, reconocía la falta de suelo industrial programado en zonas próximas al puerto para depósito de mercancías y actividades logísticas. También la Memoria de la DEUP vigente pone de manifiesto que, supeditada a las necesidades de la cadena logística para el abastecimiento a la isla, podría requerirse una Zona de Actividades Logísticas en las proximidades del puerto y bien comunicada con él.		



Por esta razón, la APB se plantea –recogiéndose entre sus objetivos del Plan de Empresa 2025 acordado con Puertos del Estado- estudiar y analizar con detalle la oportunidad, conveniencia y alternativas (ubicaciones, procedimientos, modelos de gestión,...) para promover, desarrollar y en su caso explotar una Zona de Actividades Logísticas (ZAL) fuera del área de servicio actual, con el objetivo de facilitar dichas actividades y ofrecer espacio para el estacionamiento principalmente de vehículos pesados y depósito temporal de elementos de transporte tales como remolques, semirremolques o plataformas, con o sin mercancías, con servicios adecuados para ellos y para sus transportistas. Para ello se ha trabajado durante los últimos años en la localización de posibles áreas próximas al puerto con potencial para mejorar los servicios que ofrece el puerto a la cadena logística de transporte, con unos espacios adecuados y debidamente ordenados para desarrollar este tipo de actividades. Se han estimado unas necesidades a nivel muy preliminar, requiriéndose un estudio y análisis más profundo y detallado de demanda y necesidades, de alternativas de ubicación y de modelos de gestión que, mediante análisis multicriterio (valorando entre otros, los aspectos técnicos, urbanísticos y económicos), faciliten elegir y diseñar en su caso la solución más conveniente con un proyecto básico de la misma.

Para ello, teniendo en cuenta la carga de trabajo y la especialización requerida, es necesario contratar una asistencia técnica experta en la realización de este tipo de estudios y proyectos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la no división del presente contrato en lotes por razones que obedecen a la necesidad de la unidad funcional y organizativa del objeto del mismo ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de una asistencia técnica integral orientada a la localización, análisis u evaluación de posibles áreas para el desarrollo de una Zona de Actividades Logísticas en las proximidades del puerto de Eivissa, incluyendo, en su caso, la redacción del proyecto básico. Esto exige un enfoque coordinado y multidisciplinar que abarca el análisis territorial, urbanístico, técnico y económico del mismo.

La división del contrato en lotes implicaría una fragmentación de tareas interdependientes, dificultando la coordinación entre las distintas fases del estudio y comprometiendo la coherencia de los resultados, además de generar incompatibilidad metodológica entre los distintos adjudicatarios y la pérdida de la eficiencia en la gestión del contrato.

En consecuencia, la unidad del contrato en un único lote garantiza la adecuada integración técnica de todos los trabajos a fin de evitar problemas de solapamiento o desconexión entre tareas, y permite un control más eficaz y eficiente por parte de la Autoridad Portuaria de Baleares.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f



de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Jorge Nasarre López como Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan Gili Mulet, Jefe de División de Planificación Física

D. Jorge Nasarre López, Jefe de Departamento de Planificación y Estrategia

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de División de Planificación Física

Firmado digitalmente por

D. Joan Gili Mulet

Responsable Unidad de Gasto

Jefe de Departamento de Planificación y Estrategia

Firmado digitalmente por

D. Jorge Nasarre López

Jefe de Departamento

Jefe de Departamento de Planificación y Estrategia

Firmado digitalmente por

D. Jorge Nasarre López

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

D. Antonio Ginard López

Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación